



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1549 15 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA PLANTA PROFESIONAL EN CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS MEDICOS BICENTENARIO SPA, RUT N° 76.124.062-5.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/03/11**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS BICENTENARIO SPA, RUT N° 76.124.062-5**;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó las solicitudes **N° 15802** de fecha 16/04/14, para ampliar nómina de profesionales del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el prestador ya tiene habilitada la venta de emisión electrónica;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio **N° 656** fechado el 22/04/14, que confirman el cumplimiento de los requisitos y técnicos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de profesionales al convenio del prestador **SERVICIOS MEDICOS BICENTENARIO SPA, RUT N° 76.124.062-5**, categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad por acciones, atención abierta, CMDT con pabellón de cirugía ambulatoria, alta resolutiveidad, autorizándose la incorporación del siguiente profesional:

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA		
FRANCISCO BAHAMONDE ARRIAGADA		MEDICO CIRUJANO/ OBTETRICIA Y GINECOLOGIA

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



NDR/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS MEDICOS BICENTENARIO SPA
AV. L. BERNARDO O'HIGGINS N° 4850, ESTACION CENTRAL
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 15802 /2014

[Firma]
Firma Ministro de Fe
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD